ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Circasia, Quindío, octubre de 2026.

El Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado – E.S.E – de Circasia, Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación e Interventoría, especialmente acatando lo establecido en el artículo 27, numeral 4, literal f, del Acuerdo No. 14 de 2025 – Estatuto de Contratación y en el artículo 15, numeral 2, literal f del Acuerdo No. 15 de 2025 – Manual de Contratación, procede a elaborar los presentes estudios previos con el fin de adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en ese sentido, el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contrataciones de la Administración Pública.

Por otro lado, el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de La Función Administrativa y la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Pública, respectivamente, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia, Quindío presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitadas, como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual solo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos, constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a la contratación externa de servicios.

Debido a lo anteriormente expuesto, se hace necesario contar con una persona con perfil administrativo contable para realización de actividades en apoyo a la subgerencia administrativa y financiera relacionadas con el registro contable de todas las operaciones económicas, formulación y elaboración de estados contables,

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

seguimiento y evaluación de los estados financieros a través de la implementación de instrumentos y mecanismos de conciliación mensual que permitan cruzar la información contables, presentar los informes financieros y contables, presentar informes financieros a entes de control, comparar la información ingresada por las áreas en la plataforma KIROX para realizar los trámites de conciliación, efectuar las imputaciones a las cuentas que lo requieran previo el lleno de los requisitos legales, Realizar acompañamiento y seguimiento en cuanto al cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera, Atender las convocatorias al Comité de Saneamiento Contable, Comité de Bajas, Comité de Gerencia, Presentar Información contable publica convergencia, ante la Contaduría General de la Nación, Realizar las declaraciones mensuales de retención en la fuente que se debe presentar a la DIAN, Elaborar el informe trimestral cumplimiento 2193 de 2004 que se debe presentar ante el Ministerio de la Protección Social, Realizar informes que requieran los entes de control acordes al objeto contractual, presentación de estados financieros, así como realizar apoyo en los procesos de cartera, facturación y glosas de la institución.

Así pues, se requiere de la contratación de prestación de servicios profesionales de un contador para realizar las labores anteriormente descritas en acompañamiento a la gestión realizada por la Subgerencia Administrativa y financiera de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: D De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo a la gestión en la prestación del servicio de salud de la E.S.E desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, definido en el artículo 27, numeral 4, literal f, del Acuerdo No. 14 de 2025 – Estatuto de Contratación y en el artículo 15, numeral 2, literal f del Acuerdo No. 15 de 2025 – Manual de Contratación.

2.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA APOYAR AL ÁREA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

2.5. PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Realizar el registro contable de todas las operaciones economicas y financieras de la Entidad. 2. Realizar la Formulacion y elaboraracion de los estados contables prescritos por la Contaduría General de la Nación, para la entidad. 3. Realizar el seguimiento y evaluación de los estados financieros, mensuales y trimestrales, detallando la ganancia o pérdida que arroje su estado de actividad económica. 4. Garantizar la razonabilidad de los estados financieros a través de la implementación de instrumentos y mecanismos de conciliación mensual que permitan cruzar información contable con la generada por las áreas de inventarios, almacén, facturación, cartera, tesorería y el permanente monitoreo de los procesos en marcha. 5. Presentar los informes financieros y contables a la contaduría General de la Nación, la Súper salud, la DIAN, los entes de control cuando estos lo requieran y demás entidades públicas y privadas, siempre y cuando sea pertinente, sin incurrir en violaciones a la ley de protección de datos "HABEAS DATA" en las vigencias requeridas. 6. Revisar y comparar la informacion que las demas areas ingresen al KIROX, con el fin de realizar el tramite de conciliacion, la cual debera ser confiable e idoneo para lograr la razonabilidad de estados financieros. 7. Efectuar las imputaciones a las cuentas que lo requieran previo el lleno de los requisitos legales. 8. Realizar acompañamiento y seguimiento en cuanto al cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). 9. Atender las convocatorias al Comité de Saneamiento Contable, Comité de Bajas, Comité de Gerencia y demás que considere la Representante legal de la ESE, para lo cual deberá sustentar la información contable que se le solicite, para la toma de decisiones gerenciales. 10. Presentar Información contable publica – convergencia, ante la Contaduría General de la Nación, en las vigencias requeridas. 11. Realizar las declaraciones mensuales de retención en la fuente que se debe presentar a la DIAN de acuerdo al calendario tributario. 12. Elaborar el informe trimestral cumplimiento 2193 de 2004 que se debe presentar ante el Ministerio de la Protección Social en las vigencias requeridas acoredes al objeto contractual. 13. Elaborar informes contables ante la Superintendencia Nacional de salud. 14. Revision y validacion de facturas de proveedores causadas por el area de tesoreria. 15. Generacion de certificados tributarios a proveedores, contratistas. 16. Realizar los demás informes que requieran los entes de control acordes al objeto contractual. 17. Realizar acompañamiento al area financiera. 18. Apoyar profesionalmente los procesos de cartera, glosas y facturaciòn de la entidad en lo requerido por el supervisor. 19. Presentar estados financieros, como balance general clasificado y estado de resultados en forma mensual, como herramienta para la toma de decisiones con destino a la subgerencia. 20. Asistir a los eventos de capacitación programados, según la asignación que le haga el supervisor del contrato, con el fin de tener herramientas suficientes para el desarrollo de las actividades que le competen y cumplir su objeto contractual de manera eficiente y eficaz; teniendo en consideración las nuevas directrices impartidas por entes de control, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación. Los gastos de: traslado, alimentación y otros, serán sufragados por La E.S.E Hospital

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 753 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

San Vicente de Paul de Circasia, conforme al valor que se asigne para el evento; gasto que se legalizará con la presentación de los soportes de asistencia y facturas o cuenta de cobro.

2.5.2. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demas gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato.

2.5.3. DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA QUINDÍO

1. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

2.6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000)**

2.7. **FORMA DE PAGO:** La ESE hospital San Vicente de Paul de Circasia, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000), pagaderos los últimos cinco (5) días de cada mes. Dicho pago se realizará previo visto bueno del supervisor del informe de actividades presentado por el CONTRATISTA, y la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.008.02.02 – servicios de contabilidad, auditoria y teneduría de libros del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la subgerencia administrativa.

2.8. SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Gerente de la entidad, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución el supervisor.

2.9 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. Elaborar y suscribir el acta de iniciación y estar atento a que se inicie el contrato en la fecha señalada.
2. Realizar reuniones con el contratista, tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, de manera que las partes puedan verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
3. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato y formular en ellos todas las recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del contratista y del Hospital.
4. Exigir al contratista los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales.
5. Certificar en forma oportuna el cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos, y estar pendiente de que los pagos se realicen oportunamente.
6. Requerir por escrito el cumplimiento de las estipulaciones del contrato cuando sea necesario.
7. Informar por escrito a la Gerencia, inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución contractual y la prestación de los servicios, y formular las recomendaciones pertinentes.
8. Documentar las razones de incumplimiento total o parcial en que incurra un contratista y oficiar a la Gerencia del Hospital para que se adopten las medidas pertinentes.
9. Emitir concepto y recomendación sobre la viabilidad de las suspensiones, prórrogas, modificaciones o adiciones que se requieran para los contratos, de conformidad con las normas legales vigentes, y solicitar con la debida antelación al asesor jurídico del Hospital, las modificaciones contractuales a que haya lugar,

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada, con las razones en que se fundamenta para proponerla.

10. Estar atento para tramitar oportunamente las prórrogas, actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
11. Verificar que el contratista cancele oportunamente sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA u otros, de acuerdo con la normativa vigente cuando esté obligado.
12. Propender porque la entrega de los bienes y la prestación de servicios que contrate el Hospital se realicen de conformidad con lo estipulado en el contrato.
13. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato.
14. Responder conforme a la ley, por los hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio al Hospital, en el desarrollo y la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, ley 1438 de 2015, resolución No. 5185 de 2016, decreto 019 de 2012, el acuerdo No. 14 de 2025 y acuerdo No. 15 de 2025 de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Circasia Quindío.

Así mismo, en consideración con el artículo 27, numeral 4, literal f, del Acuerdo No. 14 de 2025 – Estatuto de Contratación y en el artículo 15, numeral 2, literal f del Acuerdo No. 15 de 2025 – Manual de Contratación, es causal de contratación directa, la prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, sin que para su celebración se requieran invitaciones ya que se contratará de acuerdo a la experiencia y/o idoneidad de la persona, relacionada con el área de que se trate.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En virtud del tipo de contrato a celebrar, la forma en que se cumplirán las obligaciones específicas y generales por parte del contratista, como también la manera como se cancelaran o pagaran los Honorarios por los servicios que preste el mismo a la entidad, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones por periodos y la presentación de informe de actividades a su Supervisor, debidamente aprobado mediante Acta de Supervisión; pues en el evento de un incumplimiento por parte del contratista, el supervisor del contrato NO autorizará la cancelación del pago estipulado u ordenara la retención de los Honorarios; ante lo expuesto, NO se vislumbra riesgo que amerite ser: Tipificado, Cuantificado y Asignado.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

A pesar de lo anterior, deberán ser tenidos en cuenta los riesgos que son previsibles en el presente proceso de contratación, por lo tanto, es necesario realizar su: estimación, tipificación y asignación; ello de acuerdo a: el tipo de contrato, el objeto a contratar y las experiencias en contrataciones similares anteriores.

5. GARANTÍAS

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, como entidad Publica prestadora del Servicio de Salud, se rige en materia contractual por el Derecho Privado, conforme a la Ley 100 del año 1.993 en su Artículo 194 y Siguientes, el Decreto Nacional Reglamentario 1876 de 1994 y La Resolución 5185 del año 2013 expedida por el Ministerio de Salud, en especial el Estatuto de contratación (Acuerdo No. 14 de 2025 expedido por la Junta Directiva de la ESE) y el Manual de Contratación Vigente (Acuerdo No. 15 del año 2025, expedido por la Junta Directiva de esta Entidad) aunque estas normas permiten a la institución de manera discrecional exigir las Garantías que considere necesarias de manera justificada; en virtud de que NO EXISTE RIESGO ALTO DETECTADO, la Institución Publica Prestadora del Servicio de Salud, NO exigirá garantía alguna al contratista, pues se analizan los riesgos y se concluye que debido a la forma de pago, no se avizora riesgo para la Entidad Contratante.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

La selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia para apoyar profesionalmente los procesos institucionales así:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD	Acreditar título de contador, tarjeta profesional.
EXPERIENCIA	1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
REQUISITO TECNICO	N/A

7. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Con la propuesta el futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos si aplica:

DOCUMENTOS CONTRATISTA			
1	Formato único de hoja de vida en original debidamente diligenciado en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público SIGEP II (descargar en www.dafp.gov.co)		
2	Fotocopia Cédula de Ciudadanía		
3	Libreta Militar del Representante Legal o certificación (para hombres hasta los 50 años de edad)		
4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

5	Soportes Estudios Académicos (Diplomas, actas de grado) con las cuales se verifique la idoneidad de la persona natural a contratar		
6	tarjeta profesional (cuando aplique)		
7	Soportes Experiencia Profesional		
8	Certificación del Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación		
10	Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional		
11	Certificado de Medidas Correctivas Expedido por la Policía Nacional		
12	Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018		
13	Certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la autoridad competente (En caso de profesiones que aplique)		
14	certificado de deudores morosos alimentarios REDAM		
15	Certificado Examen Médico ocupacional con fecha de expedición no mayor a tres (3) años		
16	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Salud		
17	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Pensión		
18	Certificación bancaria		
19	Formato de afiliación a ARL (formato suministrado por la entidad)		
20	Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades (formato suministrado por la entidad)		
21	Formulario de conocimiento cliente y declaración de fondos (SARLAFT-SICOF) (formato suministrado por la entidad)		
22	Consentimiento informado de conocimiento del manual de prevención de corrupción, opacidad y fraude (formato suministrado por la entidad)		
	DOCUMENTOS PERSONAL ASISTENCIAL		
23	RETHUS (PERSONAL ASISTENCIAL)		
24	Carné de vacunación (PERSONAL ASISTENCIAL)		
25	Certificados RCP (PERSONAL ASISTENCIAL)		
26	Certificación Atención a Víctimas de Violencia Sexual (PERSONAL ASISTENCIAL)		

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

27	Certificación Atención a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (PERSONAL ASISTENCIAL)		
28	POLIZA (PERSONAL ASISTENCIAL)		

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser presentada bajo los parámetros establecidos en la presente invitación, se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

Los presentes estudios previos se hacen previa a la contratación, en Circasia, Quindío en el mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

RUBEN DARIO ANGEL MARÍN
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó componente jurídico: Laura Katherine Ortiz Gutiérrez - Abogada Contratista
Diego Fernando Marín Rave – Abogado Contratista

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	general	interno	planeación	operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Bajo	NO	Jefe quien requiere el servicio	realización de los estudios previos	en la audiencia de adjudicación	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	durante el proceso de selección
2	general	interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos, requisitos claros y exigir idoneidad y/o experiencia, capacidad, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato	1	1	2	Bajo	NO	Asesor Jurídico	A partir de la elaboración de los estudios previos	Legalización del Contrato	Revisión e inpección de la ejecucion del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripcion del contrato hasta su terminación
3	general	interno	Ejecución	operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Bajo	Contratante y contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos	1	1	2	Bajo	SI	Subgerencia Administrativa	últimos cinco (05) días de cada mes	Fecha de pago	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos	Mensualmente

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co